



SEM001806  
**PERMISO**  
 Gobierno de  
**TLAXIAPA**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
 PUESTO  
 SEMEJIO**

CLAVE: SEM001806  
 FOLIO TRÁMITE: 171,285

FECHA EXPEDICIÓN: 11 mayo-2018

NOMBRE: RODRIGUEZ ELIAS CONSUELO  
 UBICACIÓN: SANTA INES  
 COLONIA: LA MICHAELITA  
 CALLE CRUCE 1: SANTA LAURA  
 CALLE CRUCE 2: SANTA CECILIA  
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 110 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 182

IMPORTE: \$1,274.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	DE	A:	VIERNES	NO TRABAJA
LUNES	SI	DE	08:00:01 a	A: 12:00:01 p	SÁBADO	SI DE: 08:00:01 a A: 12:00:01 p
MARTES	SI	DE	08:00:01 a	A: 12:00:01 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:01 a A: 12:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:01 a	A: 12:00:01 p		
JUEVES	SI	DE	08:00:01 a	A: 12:00:01 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RODRIGUEZ ELIAS CONSUELO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino es acompañado del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la lista del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control médico y parafarmacia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en mercados y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los jardines de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*jal*